CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-MPR- 004 DE 2026
(10 de agosto del 2026)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAZ DE RIO
LA FUNDACION:	FUNDACION HUELLAS A FUTURO Nit N° 901329864-9 R/L: DANIELA LIZETH PEREZ PRECIADO C.C. No. 1.058.605.773 expedida en Sogamoso
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES M/CTE ($348.000.000)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y GANADERA QUE SE REALICEN DENTRO DEL MARCO DEL QUINCUAGÉSIMO NACIONAL MINERO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ
TERMINO:	El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías y Diez (10) días

Entre los suscritos, **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ,** con NIT 891855015-2, representado legalmente por **EZEQUIEL JIMENEZ CELY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal, facultada para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la **FUNDACION HUELLAS A FUTURO,** identificada con Nit N° 901329864-9 representado legalmente por DANIELA LIZETH PEREZ PRECIADO identificado con C.C. No. 1.058.605.773 expedida en Sogamoso, quien para efectos del presente convenio se denominará LA FUNDACION; acordamos celebrar el presente Convenio de asociación previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Paz de Rio, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Paz de Rio y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y GANADERA QUE SE REALICEN DENTRO DEL MARCO DEL QUINCUAGÉSIMO NACIONAL MINERO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, LA FUNDACION debe cumplir con:

DIA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026	FANFARRITO	PROPORCIONAR REFRIGERIOS PARA PARA LOS PARTICIPANTES DEL FANFARRITO CARNAVAL 2026 CONSISTE EN (UN PONQUE TIPO TORTA DE 125 GR EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y BEBIDA HIDRATANTE DE 200 ML)	UNIDAD	900	$ 9.000	$ 8.100.000
		PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA PREMIACION DEL FANFARRITO CARNAVAL 2026 PARA EL PRIMER PUESTO DE LAS 4 CATEGORIAS (INFANTIL, PRE JUVENIL, JUVENIL Y ADULTO) Y TRES PREMIOS ESPECIALES	GLOBAL	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
	CARRERA ATLETICA	ORGANIZAR Y EJECUTAR LA PRI MEJORES DEPORTISTAS DE LA CARRERA ATLETICA, GARANTIZANDO UNA LOGISTICA EFICIENTE EN LA ENTREGA DE ANCHETAS PARA LOS VEINTE PRIMEROS PUESTOS	UNIDAD	20	$ 150.000	$ 3.000.000
		PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA CARRERA ATLETICA 2026 Y GARANTIZAR LA CELEBRACION EUCARISTICA	GLOBAL	1	$ 1.011.500	$ 1.011.500
		ORGANIZAR Y EJECUTAR LA PREMIACION DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE LA CARRERA ATLETICA, GARANTIZANDO UNA LOGISTICA EFICIENTE EN LA ENTREGA DE LA PREMIACION EN EFECTIVO PARA LAS CINCO PRIMERAS PERSONAS	GLOBAL	1	$ 3.570.000	$ 3.570.000
		HIDRATACION: CONSISTE EN BOTELLA DE AGUA 330 ML	UNIDAD	200	$ 3.000	$ 600.000
		ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL LA CARRERA ATLETICA	UNIDAD	200	$ 2.500	$ 500.000

Extraer texto Más

	PRESENTACION ES EN LA NOCHE	PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA PRESENTACION DE EL DJ CROSSOVER Y PRESENTADOR PROFESIONAL PARA EL SHOW PARA EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO EN LA NOCHE, CON SHOW DE DOS (2) BAILARINAS Y DOS (2) BAILARINES, HULA DE LED Y FUEGO, BALONES NEON PARTY, DOS (2) TAMBORES LED, DJ VISIUAL MIX, ANIMACION (SHOW MAN), EFECTOS ESPECIALES, LANZA LLAMAS, PÓLVORA FRÍA, CO2 CRIOYET, MINAS DE EXPLOSIÓN TIPO CONCIERTO, DOS (2) STAFF, SHOW DE COLOR FEST (INCLUYE ENTREGA DE 100 CAMISETAS AL PUBLICO PARTICIPANTE, ALUSIVAS EL EVENTO), SAXOFONISTA LED CON PÓLVORA FRÍA, DURACIÓN DE 2 HORAS Y MEDIA CON DOS SALIDAS.	PRESENTACION	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
SABADO 15 DE AGOSTO	CABALGATA	PROPORCIONAR BEBIDA HIDRATANTE 330 ML PARA LOS CABALLISTAS	UNIDAD	900	$ 3.500	$ 3.150.000
		PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVO DE PONCHOS TEJIDO CON LOGOS A DEFINIR POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	UNIDAD	300	$ 18.000	$ 5.400.000

		PONER A DISPOSICION Y COORDINAR LOGISTICA EN LA ENTREGA DE ALMUERZO, EMPACADO Y ENBALADO A CADA UNO DE ASISTENTES AL EVENTO COMPUESTO POR 150 GRAMOS DE CARNE DE RES,150 DE CARNE DE CERDO RELLENA, ENVUELTO, PAPA, AJÍ UNA BEBIDA PARA LOS CABALLISTAS.	UNIDAD	500	$ 30.000	$ 15.000.000
		CABALLISTAS. PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE APOYO DE EXPEDICION DE GUIAS DE MOVILIZACION ICA PARA LA CABALGATA	UNIDAD	20	$ 13.626	$ 272.520
	RODEO CRIOLLO	PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA EL JUZGAMIENTO PARA EL RODEO CRIOLLO 2 PERSONAS	UNIDAD	2	$ 120.000	$ 240.000
		PROPORCIONAR BEBIDA HIDRATANTE 330 ML PARA EL RODEO CRIOLLO	UNIDAD	250	$ 3.500	$ 875.000
		PREMIACIÓN: NUEVE (9) APEROS DE CABEZA + FRENO (CONJUNTO DE ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LOGRAR QUE UN CABALLO DOMESTICADO PUEDA SER DIRIGIDO, MONTADO Y TRABAJADO. ESTOS EQUIPOS ESTÁN COMPUESTOS POR VARIOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE GARANTIZAN LA COMODIDAD TANTO DEL	UNIDAD	9	$ 1.500.000	$ 13.500.000

		PONER A DISPOSICION Y COORDINAR LOGISTICA EN LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LAS DESTREZAS MINERAS CONTIENE (POLLO ASADO + BEBIDA 1.5 LITROS)	UNIDAD	250	$ 47.600	$ 11.900.000
		PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTISTAS PARA LAS DESTREZAS MINERAS. INCLUYE PAGO DERECHOS DE AUTOR	PRESENTACION	1	$ 6.898.490	$ 6.898.490
		PONER A DISPOSICION LOGISTICA LA DOTACION PARA LOS JUECES DE LAS DESTRESAS MINERAS INCLUYE (CASCO, CAMISA INDUSTRIAL Y GUANTES)	UNIDAD	7	$ 142.800	$ 999.600
		ORGANIZAR Y EJECUTAR LA PREMIACION EN LAS DESTRESAS MINERAS GARANTIZANDO UNA LOGISTICA EFICIENTE EN LA ENTREGA DE DIFERENTES PREMIOS PARA EL MEJOR JUGADOR DE CADA PRUEBA	UNIDAD	52	$ 178.500	$ 9.282.000
		ORGANIZAR Y EJECUTAR LA PREMIACION EN LAS DESTRESAS MINERAS, GARANTIZANDO UNA LOGISTICA EFICIENTE EN LA ENTREGA DE LA PREMIACION EN EFECTIVO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PUESTO DE CATEGORIA DE EQUIPOS	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000

	PRESENTACION ES EN LA NOCHE	RIDER TECNICO BACKLINE :• BATERÍA: MEDIDAS DE LOS CUERPOS (TOMS, BOMBO, CAJA), CANTIDAD DE SOPORTES PARA PLATILLOS, TIPO DE ATRIL DE CAJA Y LA SILLA. • AMPLIFICADORES: MARCAS Y MODELOS PREFERIDOS TANTO PARA GUITARRA COMO PARA BAJO (CABEZAL Y PANTALLA O COMBO). • TECLADOS Y OTROS: SOPORTES (JUEGOS DE TIJERA O REPISAS), AMPLIFICACIÓN DE TECLADO PROPIA Y NÚMERO DE TOMAS DE CORRIENTE EN EL SUELO	GLOBAL	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
LUNES 17 DE AGOSTO	FERIA GANADERA	PONER A DISPOSICION Y COORDINAR LOGISTICA EN LA ENTREGA DE ALMUERZO (LECHONA + BEBIDA HIDRATANTE)	UNIDAD	150	$ 29.750	$ 4.462.500
		PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA EL JUZGAMIENTO PARA EL RODEO CRIOLLO 2 PERSONAS	GLOBAL	1	$ 1.130.000	$ 1.130.000
		CINTAS Y ESTANDARTES	GLOBAL	1	$ 1.428.000	$ 1.428.000
		PONER A DISPOSICION LOGISTICA INCENTIVO TRANSPORTE FERIA	GLOBAL	1	$ 3.570.000	$ 3.570.000
		ORGANIZAR Y EJECUTAR LA PREMIACION GARANTIZANDO UNA LOGISTICA EFICIENTE EN LA ENTREGA DE LA PREMIACION DE LA FERIA GANADERA	GLOBAL	1	$ 9.520.000	$ 9.520.000

		JINETE COMO DEL ANIMAL). COMPUESTOS DE UNA RIENDAS, FRENO, CABEZADA, JAQUIMA, SILLA Y ALFOMBRA.				
	TARDE CULTURAL	PROPORCIONAR REFRIGERIOS PARA PARA LOS PARTICIPANTES DE LA TARDE CULTURAL CONSISTE EN (UN PONQUE TIPO TORTA DE 125 GR EMPACADO INDIVIDUALMENTE Y BEBIDA HIDRATANTE DE 200 ML)	UNIDAD	170	$ 8.000	$ 1.360.000
	PRESENTACION ES EN LA NOCHE	AGRUPACION DE MUSICA POPULAR ORO NEGRO , PARA EL DÍA SABADO 15 DE AGOSTO PAGO DERECHOS DE AUTOR	PRESENTACION	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		AGRUPACION DE MUSICA POPULAR DIANA RIVERA, PARA EL DÍA SABADO 15 DE AGOSTO INCLUYE PAGO DERECHOS DE AUTOR	PRESENTACION	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
		AGRUPACION DE MUSICA POPULAR LOS CARDENALES DE JUAREZ, PARA EL DÍA SABADO 15 DE AGOSTO INCLUYE PAGO DERECHOS DE AUTOR	PRESENTACION	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
DOMINGO 16 DE AGOSTO	DESTRESAS	PONER A DISPOSICION Y COORDINAR LOGISTICA EN LA ENTREGA DE REFRIGERIO PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS DESTRESAS MINERAS INCLUYE (MOCHILA, BOCADILLO, MOGOLLA, QUESO)	UNIDAD	250	$ 29.750	$ 7.437.500

		PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA LOS GANADEROS QUE REALICEN EXPEDICION DE GUIAS SANITARIAS DE MOVILIZACION ICA.	GLOBAL	1	$ 595.000	$ 595.000
	PRESENTACION ES EN LA NOCHE	PONER A DISPOSICION LOGISTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTISTAS LOCALES PARA EL DÍA LUNES 17 DE AGOSTO INCLUYE PAGO DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACIMPR	PRESENTACION	2	$ 5.343.945	$ 10.687.890

	SONIDO Y TARIMA	PONER A DISPOSICION LOGISTICA SONIDO EN TARIMA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: RIDER • SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY ESCENARIO PRINCIPAL • 16 CABINAS LINE ARRAY DB TECNOLOGIES (T12 2000W) • 08 CABINAS BAJOS DOBLES 4000W (CADA UNO) • 01 PROCESADOR DIGITAL DRIVER RACK • CONSOLA DE SONIDO • 01 CONSOLA DIGITAL HALLEN&HEAT SQ7 • 01 PROCESADOR DIGITAL DRIVER RACK 260 DBX • 01 SISTEMA RED NET DB TECNOLOGIES • SISTEMA MONITOREO • 04 MONITORES PARA VOCES DB TECHNOLOGIES DVX 12 • 04 IN-EAR EW300 SEENHEISER MÁS COMBINADOR DE ANTENAS • 04 CABINAS YORKVILLE DOBLE PARLANTE • 02 CABINAS BAJOS DOBLE PARLANTE 18" • 04 MONITORES ACTIVOS 1000W ELECTROVOICE • 01 AMPLIFICADORES PARA BAJO ELÉCTRICO HARKEY • 01 CABINAS 4X10 1000W HARKEY AMPLIFICADORES • 03 AMPLIFICADORES	GLOBAL	1	$ 80.000.000	$ 80.000.000

		LAB.GRUPENN 10.000W (CADA UNO) MICROFONERIA • 06 MICRÓFONOS SHURE BETA 58 • 10 MICRÓFONOS SHURE BETA 57 • 01 KIT PARA BATERÍA SEENHEISER 7 PIEZAS • 10 MICRÓFONOS SM 58 • 15 MICRÓFONOS SM 57 • 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SEENHEISER G4 • 10 CAJA DE PASO PARA INSTRUMENTOS • 04 RACKS CON CABLES XLR, HDMI, ETHERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICAILUMINACIÓN TIPO CONCIERTO • 01 CONSOLA DE ILUMINACIÓN CHAMSYS PC WING • 10 PAR LED COB 200W CÁLIDO-FRÍO • 10 PAR LED LPC005 RGB • 12 CABEZAS MÓVIL BEAM 230 7R • 10 CABEZAS MÓVIL L 108 • 04 BLINDER 4 BOMBILLAS LED 100W • 04 ATOMIC 3000W • 01 SEGUIDOR 2000W • 02 MÁQUINAS DE HUMO • PANTALLA LED PICH 5				

		• 03 PANTALLAS GIGANTE LED FULL HD 4X2 METROS (1 CENTRAL CON LÁGRIMAS Y DOS LATERALES) • 02 PROCESADORES VIDEO VDWOLL 605S • 01 PUNTO FIJO DE VIDEO (CIRCUITO CERRADO DE TV) PARA TRASMISIÓN A REDES SOCIALES (STREAMING) • 01 CONSOLA DE VIDEO DIGITAL BLACKMAGIC • 02 VIDEOCÁMARA PANASONIC AGC-30 CON TRÍPODE PROFESIONAL • TECHO-TARIMA 01 Techo en aluminio a dos aguas de 12x10 con lona blanca sin publicidad 01 Tarima 10x10 a dos niveles 1.50 y 2.00 metros 01 Pasarela de 8 metros de longitud 01 Carpas 4x4 zona de trabajo 01 Escalera con pasamanos • PLANTA ELECTRICA				
	PAPAYERA	PAPAYERA PARA LAS FESTIVIDADES LOS DIAS 14,15,16,17 DE AGOSTO ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES	DIAS	4	$ 2.082.500	$ 8.330.000

	JUEGOS PIROTECNICOS	PONER A DISPOSICION CON LA LOGISTICA DE JUEGOS PIRTECNICOS DE 20 GOPES PARA ANIMAR DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS	GLOBAL	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	LOGISTICA	PERSONAL DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN DURANTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDAES EN LA NOCHE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, Y DOTACION PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES (CHAQUETAS) DE MINIMO 30 BRIGADISTAS MAYORES DE EDAD	GLOBAL	1	$ 8.330.000	$ 8.330.000
	PLAZA DE TOROS	PONER A DISPOSICION CON LA LOGISTICA PARA CONTAR CON ESTRUCTURA METALICA TIPO PLAZA DE EVENTOS TAURINOS, METALICA, 45 GUALDERAS, 9 PASOS APROVECHABLES DE 45X45 DE ANCHO, ALTURA DE 6 MTS, 1.5 MTS DE CALLEJON CON UNA AREA TOTAL DE 420 M2 (INCLUYE SONIDO Y LOGISTICA	GLOBAL	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000
VALOR TOTAL						$ 348.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive. 2. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación. 3. Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio. 4. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten. 5. Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades contratadas con los respectivos soportes. 6. Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo del objeto. 7. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 8. Atender las sugerencias presentadas por el alcalde Municipal o por el Supervisor, relacionadas con el objeto del convenio. 9. Elaborar y presentar los informes que el alcalde Municipal o el Supervisor requieran, dentro del término prudencial que fijen. **COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL.** 1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio objeto del presente CONVENIO. en consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. 2. Todo el personal que desarrolle actividades debe

ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificad 3. El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos. 4. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 5. Acatar las recomendaciones del supervisor en relación con la ejecución del mismo 6. Prestar los servicios objeto del presente CONVENIO a través de personal idóneo, así mismo hacer los aportes a seguridad social y parafiscal del personal requerido 7. ejecutar las actividades, según cronograma, horas y lugares señalados por el municipio 8. Constitución de las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, según el tiempo y valor pactado de conformidad con la Ley Vigente. 9.Demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. T**ERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio. 2. Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio. 3. Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado. 5. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones. 6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley. 7. Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado **CUARTA. TERMINO.** El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías y hasta el 31 de diciembre del 2026. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente convenio se estima para los efectos fiscales en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES M/CTE ($348.000.000) **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO: GIRO DE RECURSOS** El Municipio realizará el traslados de recursos de la siguiente forma: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte así: a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 40% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. b) Segundo Desembolso: Equivalente a 40% del valor de convenio , mediante pagos parciales conforme avance de ejecución previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio. Tercer desembolso: Equivalente al 20%, a la liquidación del convenio, para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017. Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación. Si la factura no ha sido

correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión. Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acá de liquidación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión. **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente convenio se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad presupuestal No 202600000225 emitido por la secretaria de hacienda del municipio. **OCTAVA. OCTAVA. LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 DE 2017 e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente convenio será la Contencioso Administrativo. **NOVENA. CESIÓN.** En ningún caso podrá LA FUNDACION sin autorización escrita del MUNICIPIO DE Paz de Rio, ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente convenio. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO DE Paz de Rio mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE Paz de Rio La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra LA FUNDACION y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o convenio adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA FUNDACION afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993,

artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE Paz de Rio de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si LA FUNDACION se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del convenio. En todo caso el trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACION, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente convenio, por medio de SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la fundación según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4- Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del convenio. 6- Solicitar al LA FUNDACION efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte de la fundación así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente convenio. 9- Presentar informes de avance del convenio al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al LA FUNDACION. 11- Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar LA FUNDACION. 13- Verificar que LA FUNDACION cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**. La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Paz de rio , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una

Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del convenio y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del convenio y dos (2) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.	Por el Plazo de ejecución del convenio y Tres (03) Años más
devolución del pago anticipado	100 %	Del valor entregado en dicha condición es decir el 50% del valor del aporte del Municipio.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales vigentes	Por el Plazo de ejecución del convenio

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de Paz de Rio descontará a "LA FUNDACION de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: LA FUNDACION deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de Paz de Rio podrá imponer multas sucesivas diarias al LA FUNDACION equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de la fundación o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** LA FUNDACION se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE LA FUNDACION: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA TERCERA:** INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS: Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan, los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN:** En virtud del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, parágrafo 3° el presente contrato no requiere de publicación por parte del Contratista en la Gaceta Municipal.

Para constancia se firma en Paz del rio a los 10 días del mes de agosto del 2026

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.